



**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO
HABITACIONAL QUE SE INDICAN.
REGIÓN DE ATACAMA.**

RES. EXENTA N° 000133

COPIAPÓ, 06 ABR. 2016

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. El Certificado de Subsidio Habitacional N° 056578, de fecha 24.12.2012, a nombre del beneficiario, don Winfen Patricio Garnica Torres. Serie Subsidio: DS1T2 3-2012 NA00541, el que se acompaña a Carta N° de folio Serviu: 651, de fecha 14.03.16, emitida por el beneficiario, solicitando nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio, por los motivos allí esgrimidos.
6. El Certificado de Subsidio Habitacional N° 062695, de fecha 07.09.2012, a nombre de la beneficiaria, doña Elizabeth Jacqueline Gutiérrez Blanco. Serie Subsidio: DS1T1 2-2012 NA00623, el que se acompaña a Carta N° de folio Serviu: 697, de fecha 18.03.16, emitida por la beneficiaria, solicitando nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio, por los motivos allí esgrimidos.
7. El Certificado de Subsidio Habitacional N° 045969, de fecha 24.12.2012, a nombre de la beneficiaria, doña Fabiola Reineri Riveros Sepúlveda. Serie Subsidio: DS1T0 4-2012 ES00113, el que se acompaña a Carta N° de folio Serviu: 666, de fecha 15.03.16, emitida por la beneficiaria, solicitando nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio, por los motivos allí esgrimidos.
8. El ORD. N° 778, emitido por SERVIU Atacama, a esta SEREMI, de fecha 21.02.16, ingresado a esta SEREMI en fecha 23.03.16 y a la unidad jurídica en fecha 30.03.2016, donde solicita lo mismo que los beneficiarios, dando razones fundadas para tal efecto.
9. Que las circunstancias descritas no son imputables a los beneficiarios.
10. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
11. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 036, de 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

OTÓRGASE nuevo plazo, por 180 días corridos, a contar de la completa tramitación del presente acto administrativo, a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional que se mencionan en el cuadro siguiente y para beneficio de las personas que se individualizarán, según lo establecido en el artículo 36 del D.S. N° 1/2011.

N°	Nombres y Apellidos de beneficiarios	Rut. N°	Serie Subsidio
1	Wilfen Patricio Garnica Torres	12.167.842- K	DS1T2 3-2012 NA00541
2	Elíizabeth Jacqueline Gutiérrez Blanco	11.219.743- 5	DS1T1 2-2012 NA00623
3	Fabiola Reineri Riveros Sepúlveda	15.546.820- 3	DS1T0 4-2012 ES00113

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE.



[Handwritten Signature]
RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL

[Handwritten Initials]
 JPM.

TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama.
 - Depto. Planes y Programas S.R.M.
 - Profesional Gestión PGC S.R.M.
 - Jefe Depto. Subsidios DPH Minvu Santiago
 - Unidad Jurídica S.R.M.
 - Oficina de Partes
- Nº Interno Jurídica 44/2016.
 Ley de Transparencia Art.7/g